

Estimados apoderados: Junto con saludar y esperando se encuentren muy bien, compartimos información de interés en el marco de ley 21.290, la cual prohíbe a los establecimientos educacionales particulares subvencionados y particulares pagados, negar matrícula para el año escolar 2021 a estudiantes que presenten deuda, en el contexto de la crisis económica producto de la pandemia COVID19. Para acceder a circular de ley 21.290 debe hacer click en el siguiente enlace.

[CIRCULAR-LEY-21.290](#)

Atentamente

Juan Ignacio Hurtado Espinoza Director